

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA AUDITORÍA INTERNA

MSPH-OFICIO.AI-021-06-2019

San Pablo de Heredia, 04 de junio del 2019

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad San Pablo Heredia

Presente



Respetables señores:

Me refiero al acuerdo municipal CM-126-19, del 18-03-2019, que cita:

OFICIO MSPH-CM-ACUER-126-19

San Pablo de Heredia, 19 de marzo de 2019

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna Concejo Municipal de San Pablo de Heredia Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-19 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal de San Pablo con relación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y se resuelve:

CONSIDERANDOS

 Que mediante acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018, se aprueba el texto del Reglamento de Organización y



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA AUDITORÍA INTERNA

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Adicionalmente se instruye a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que procediera a remitir de inmediato a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del presente reglamento, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, para que se pronuncie al respecto, de lo contrario se entendería aceptado tácitamente el texto a efecto de proceder con la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 22 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, SE RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, proceda a remitir a este Concejo Municipal copia del oficio enviado por ella a la Contraloría General de la República donde procedió a remitir el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, así como la respuesta u observaciones brindadas por dicho ente contralor, lo cual debió realizar en el plazo establecido, conforme al procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, indicado en la resolución N° R-DC-83-2018, del 9 de julio del 2018 de la Contraloría General de la República; y según le fuera así indicado en la comunicación del acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que incorpore el presente acuerdo al expediente administrativo y lo comunique a la auditora interna de la Municipalidad de San Pablo.

Se dispensa del trámite de comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 126-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA AUDITORÍA INTERNA

A la fecha no se ha enviado dicho reglamento al ente Contralor, ya que según los "LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORIA INTERNA, PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA." R-DC-83-2018, punto 4. Sobre el procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y sus Modificaciones; al día de hoy nos encontramos en el punto 4.2. Discrepancias entre auditor y jerarca, ya que no hemos llegado a un acuerdo satisfactorio entre para las partes, consecuentemente se procederá con el punto 4.3 que sería adjuntar los últimos requisitos y enviarlo a la Contraloría General de la República.

Por lo tanto la Auditoría Interna propone al Concejo Municipal, crear una comisión para revisar y analizar con esta Unidad el segundo reglamento enviado, ya que en el mismo se incluyeron actividades propias de la Auditoría Interna que se precisaban normar, y así llegar a un acuerdo mutuo entre las partes.

Sin otro particular, se suscribe,

Marcela Espinoza Alvarado
AUDITORA INTERNA

CC Consecutivo
Archivo